

RESOLUCIÓN N° 173  
Armenia, Octubre 17 de 2017

*“POR MEDIO CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PÚBLICO EN LA  
PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA”.*

El Personero Municipal de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas y decretos concordantes y:

CONSIDERANDO:

A). Que en el Plan institucional de capacitación de la Personería Municipal de Armenia para el periodo 2016-2020, en el capítulo II Líneas de capacitación, en el punto 2.2.5 Inducción y Re inducción, tiene como propósito *“facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional desarrollando en éste habilidades gerenciales y de servicio público, suministrándole la información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad,” ...*

B) Que en el Plan Anual de capacitación 2017, se tiene programado una serie de capacitaciones que contribuyen a los propósitos y finalidades del plan institucional de capacitación 2016-2020, en relación con el proceso estratégico del talento humano, por lo que de conformidad con dicho plan anual se ha programado una capacitación dirigida por el SENA al personal de la entidad en ortografía y redacción con una intensidad de 20 horas.

B). Que para dar cumplimiento a este Cronograma de actividades se dispuso de los días 19, 26 de Octubre y 02,09 y 16 de Noviembre de 2017, para la realización de la capacitación en ortografía y redacción que dictará el SENA a los funcionarios de la Personería Municipal; por lo que se hace necesario el cierre de la Institución para permitir la participación del personal de la Entidad en la jornada de capacitación en el horario de 2:00 a 6:00 PM. Durante el tiempo señalado.

C). Que por lo anteriormente expuesto, la Personera Municipal de Armenia,

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Suspender el servicio de atención al público para los días 19,26 de Octubre y 02,09 y 16 de Noviembre de 2017, en el horario de 2:00 a 6:00 PM, en virtud de la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO 2°.** No suspender los Términos que da la ley para los procesos disciplinarios, respuesta y seguimiento a las peticiones formales y demás Trámites judiciales que se adelantan en esta Agencia del Ministerio Público, tanto internos como externos, en relación a que la entidad prestará sus servicios normalmente en el horario de 8:00 Am a 12 M.

**Artículo 3°.** Informar de la presente resolución a: Procuraduría Provincial de Armenia y Procuraduría Regional del Quindío, Contraloría Municipal de Armenia, Alcaldía de Armenia; y áreas internas de la Personería Municipal de Armenia (División de Vigilancia

Administrativa y Judicial, división de derechos fundamentales, división financiera, Personería Auxiliar y Control Interno).

**ARTICULO 3°.** La presente resolución rige a partir del día 17 de Octubre de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIANA VICTORIA RIOS QUIENTERO  
Personera Municipal

Proyecto/Elaboro: Carlos A. Arroyave



